

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-2730

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL EJERCICIO 2025

BDNS (Identif.) 849513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849513>)

Expte. GEX: 2025/6121

Asunto: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES LOCALES

Procedimiento: SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

Documento: Extracto de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones Locales

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL EJERCICIO 2025

- Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2025/00001414, de fecha 30 de julio de 2025, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Locales, por Convocatoria Pública de Concurrencia Competitiva, año de 2025.

- Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primeros Beneficiarios

- 1.- Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Hornachuelos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
- 2.- Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en Hornachuelos.



3.- No podrá obtenerse la condición de beneficiario cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- No podrá serán beneficiaria de las ayudas reguladas en estas bases, aquellas asociaciones que tengan suscrito convenio de colaboración en la realización de actividades para el año de vigencia de dichas ayudas.

Segundo. Objeto

El objeto de esta Convocatoria es subvencionar los gastos corrientes de las actividades relacionadas con cultura, deporte, educación, juventud, salud, medio ambiente, participación vecinal y patrimonio.

Tercero. Bases Reguladoras

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Locales por Convocatoria Pública de Concurrencia Competitiva de 2025, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe

Cuantía total: 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el punto 7 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 31 de julio de 2025.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

